

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚMERO UNO

HUESCA

5995

N.I.G.: 22125 41 1 2010 0004132.
 Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 754/2010.
 Sobre OTRAS MATERIAS.
 De D. FÉLIX ÁNGEL RIVARÉS AIN.
 Procuradora Sra. MARÍA PILAR GRACIA GRACIA.
 Abogada Sra. MARÍA NIEVES MAÑAS SUSÍN.

EDICTO

DOÑA YOLANDA HERREIZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE HUESCA.

Hago saber que en este Juzgado con el número 754/2010 a instancia de Dª Mª PILAR GRACIA, en nombre de y representación de FÉLIX ÁNGEL RIVARÉS AIN se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento sin testar de D. HILARIO Y D. ANTONIO RIVARÉS LABARTA en el que se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante.

En Huesca, a dieciocho de febrero de 2011.- El/la secretario/a judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚMERO CUATRO

HUESCA

6016

N.I.G. . 22125 41 1 2011 0008344.
 Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 170/2011.
 Sobre OTRAS MATERIAS.
 De D. MANUEL JESÚS PALACIO SESE, MARÍA CARMEN FRANCO LORIENTE.
 Procuradora Sra. INMACULADA CALLAU NOGUERO, INMACULADA CALLAU NOGUERO.
 Abogado Sr. MANUEL MATA PORTERA, MANUEL MATA PORTERA.

EDICTO

En este órgano judicial se tramita EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000170 /2011, seguido a instancias de MANUEL JESUS PALACIO SESE y MARIA CARMEN FRANCO LORIENTE, contra , sobre en los que, por resolución de fecha 18/10/11 se ha acordado:

Citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca Urbana.- Departamento número Uno.- Sótano. Superficie setecientos ochenta y cuatro metros, seis decímetros cuadrados. Linderos: Por la derecha entrando, Avenida Juan XXIII; izquiera, calle sin nombre, hoy calle Saturnino Baquer; y por el fondo, solar de la Cooperativa. Cuota: seis enteros sesenta centésimas por ciento. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal de una casa en Huesca, con fachada a la Avenida de Juan XXIII sin número con dos puertas de acceso, ambas situadas en la calle Saturnino Baquer, perpendicular a dicha avenida, la primera es la más próxima a la Avenida.

El dominio de dicha veintinueve ava parte indivisa de la finca se concreta en el uso y disfrute exclusivos a favor de sus propietarios de la la plaza de aparcamiento número 6.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Huesca, al Tomo 2303, Libro 734 de Huesca, Folio 147, Finca 14437.

Referencia catastral: 3883002YM1638D0060IL.

En Huesca, a dieciocho de octubre de 2011.- El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚMERO UNO

JACA

5970

N.I.G.: 22130 41 1 2011 0101051.
 Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 367/2011.
 Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. MIGUEL ÁNGEL ORZAEZ GÁLLEGO.

Procurador: Carlos Arcas Albás.

Abogado: Juan José Brun Aragues.

Contra: Alicia Orzaez Gállego.

DOÑA TATIANA ROMEO LACOMA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE JACA

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 367/2011 a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL ORZAEZ GÁLLEGO, por el fallecimiento sin testar de Dª ALICIA ORZAEZ GÁLLEGO, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Jaca, a trece de octubre de 2011.- La secretaria (ilegible).

6041

N.I.G.: 22130 41 1 2011 0100808.

Procedimiento, DECLARACIÓN DE HEREDEROS 294/2011.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. JOSÉ JAVIER FANLO MOLINS, MARÍA PILAR FANLO MOLINS, JESÚS MARÍA FANLO MOLINS.

Procurador: ESPERANZA LACASTA NUÑEZ-POLO

Contra AVELINA FANLO LONGÁS.

DOÑA TATIANA ROMEO LACOMA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE JACA

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 284/2011 a instancia de D. JOSÉ JAVIER FANLO MOLINS, Dª Mª PILAR FANLO MOLINS y D. JESÚS Mª FANLO MOLINS, por el fallecimiento sin testar de Dª AVELINA FANLO LONGÁS, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Jaca, a dieciocho de octubre de 2011.- La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚMERO UNO

BARBASTRO

6008

JUICIO DE FALTAS 135/2010.

N.I.G.: 22048 41 2 2010 0131905.

Delito/Falta: FALTA ESTAFA, APROP. INDEBIDA Y OTRAS DEFRAUDACIONES.

Denunciante/Querellante: PABLO LEMUS CODERA

Contra: ÁNGEL GONZÁLEZ LOZANO.

EDICTO

Dª OLGA SAMPÉREZ CAMBRA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE BARBASTRO.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 135/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

VISTO el juicio oral y público por el Ilmo D. EDUARDO JOSÉ BERNUÉS MATEOS, Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Barbastro, el presente juicio de faltas núm. 135/2010, seguido por falta de estafa, contra ÁNGEL GONZÁLEZ LOZANO Y JUANA MARIA GONZÁLEZ VICENTE.

FALLO:

Que debo de CONDENAR Y CONDENO a ÁNGEL GONZÁLEZ LOZANO Y JUANA MARÍA GONZÁLEZ VICENTE como autores responsables cada uno de ellos de una falta de estafa del art. 623.4 del Código Penal a la pena de UN MES DE MULTA, siendo la cuota diaria de OCHO euros, lo que asciende a una cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240 euros).

En concepto de responsabilidad civil deberán indemnizar conjunta y solidariamente a PABLO LEMUS CODERA con la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220 euros).

Si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en los términos establecidos en el art. 53 CP.

Asimismo condeno a ÁNGEL GONZÁLEZ LOZANO Y JUANA MARÍA GONZÁLEZ VICENTE al pago de las costas causadas.